Ayuntamiento de Bocairent
Anuncio del Ayuntamiento de Bocairent sobre convocatoria de concesión de ayudas municipales para estimular la actividad emprendedora.

ANUNCIO
De conformidad con aquello previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones:

Objeto: concesión de ayudas municipales para estimular la actividad emprendedora.

Beneficiarios: Las personas físicas y personas jurídicas que hayan dado de alta una actividad económica durante el periodo que se comprende entre el 1 de noviembre de 2025 y 30 de octubre de 2026.

Condiciones: Las ayudas objeto de esta convocatoria se destinarán a: Cuotas a la seguridad social, gastos de puesta en funcionamiento del proyecto, tasas por prestación del servicio de tramitación de comunicaciones, declaraciones responsables o licencias, gastos de notaría y gastos de registro mercantil o asesoría fiscal, contable y laboral, seguro de responsabilidad civil obligatorio, gastos de promoción y publicidad, gastos de formación vinculados al proyecto empresarial, cuotas como miembro de asociaciones, abono de alquileres y suministros de servicios, adquisición de equipamientos y bienes muebles, reformas, decoración y pintura, sistemas para garantizar la seguridad y actuaciones para cumplir con las normativas de seguridad y protocolos sanitarios.

Criterios de valoración de las solicitudes: Descritos en la base 11 de las bases reguladoras.

Bases reguladoras: Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de ayudas municipales para la concesión de subvenciones para estimular la actividad emprendedora, publicada en el BOP núm. 84 de 5 de mayo de 2021 y la convocatoria aprobada por decreto de la alcaldía del 19 de noviembre de 2026.

Cuantía global: Las gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 3.241.48078 del presupuesto local 2026 con un importe máximo de 10.000,00 €.

Plazo de presentación y justificación de solicitudes: 10 días hábiles desde publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Órgano competente para su resolución: Alcaldía, previa propuesta de la comisión evaluadora.